



Código de ética y buenas prácticas sobre *lobby* y gestión de *intereses particulares*



Comisión de
Integridad Pública
y Transparencia

PRESENTACIÓN

Contribuyendo con la forma en que las personas realizan la actividad de lobby, en el año 2016 se crea el primer código de buenas prácticas para lobbistas con el objetivo de promover el cumplimiento de los mayores estándares éticos en la actividad del lobby, fortaleciendo la transparencia y la probidad en las relaciones con los órganos del Estado. Si bien fue innovador para la época desde ahí hasta la fecha se ha estimado necesario actualizar su contenido y ampliar su ámbito de aplicación a los gestores de intereses particulares.

Actualmente, la Ley de Lobby distingue entre lobbistas y gestores de intereses particulares. Se entiende como lobby aquella “gestión remunerada que consiste en promover, defender o representar intereses particulares, con el propósito de influir en las decisiones que deban adoptar las autoridades y funcionarios”. Por su parte, la gestión de interés particulares corresponde al mismo tipo de actividad, pero sin contemplar una remuneración para su ejercicio (artículo 2, ley N°20.730). Estas actividades son parte de un entorno democrático, pues es completamente legítimo que las personas tengan la posibilidad de acceder a las autoridades o funcionarios para incidir en la toma de decisiones públicas. Sin embargo, estas acciones pueden tornarse ilegítimas cuando se carece de transparencia o se ejerce algún tipo de influencia indebida.

Es tarea de todos y todas velar por la transparencia, la probidad, la integridad y propender al comportamiento ético. Es por ello que los códigos de ética y buenas prácticas en materia de Lobby son herramientas de gran utilidad para orientar conductas, en complemento a los marcos legales. El cumplimiento de altos estándares en esta materia, por parte de quienes realizan acciones de lobby o gestión de intereses particulares, contribuye significativamente a legitimar su actividad; del mismo modo en que el adecuado comportamiento de quienes cumplen funciones públicas siempre debe realizarse dando preeminencia al interés general.

Con miras a ese fin, este código de ética y buenas prácticas en materia de lobby y gestión de intereses fue elaborado en concordancia con el trabajo que la Comisión realiza en estas materias, para guiar y fomentar el cumplimiento de la ley y el uso de la Plataforma de Lobby, y también considerando los objetivos que se contemplan en la Estrategia Nacional de Integridad Pública.

I. PRINCIPIOS Y VALORES



1. Sujeción a la norma y los estándares éticos

Los lobbistas y gestores de intereses particulares deberán cumplir con todas las regulaciones jurídicas y éticas que sean aplicables a su actividad, observando especialmente los estándares relativos al financiamiento de partidos políticos y campañas electorales. Además de abstenerse de incurrir en cualquier conducta contraria a la ley, no deberán inducir o provocar que otras personas infrinjan la ley o incumplan con sus deberes legales y éticos.



2. Integridad

Los lobbistas y gestores de intereses particulares promoverán, defenderán o representarán los intereses particulares de sus representados procurando no contravenir el interés general de la comunidad, teniendo presente la importancia de compatibilizar el interés privado y el interés público.

Los lobistas y gestores de intereses particulares realizarán sus actividades evitando obtener información o decisiones de manera deshonesto o mediante el uso de presiones indebidas o comportamientos y lenguaje ofensivo.



3. Veracidad

Los lobbistas y gestores de intereses particulares se asegurarán, por medios razonables, de la veracidad y exactitud de la información y documentos que entreguen a las autoridades, funcionarios públicos y medios de comunicación y al público en general.



4. Transparencia

Los lobbistas y gestores de intereses particulares proveerán información transparente, precisa, oportuna y fidedigna a los órganos públicos, en especial a las autoridades y funcionarios públicos con los que se reúnan, sobre sí mismos, sobre a quienes representan, sobre sus objetivos y en general sobre las actividades que realizan.



5. Profesionalismo

Los lobbistas admitirán su calidad de tal en sus relaciones profesionales, observando los estándares legales y éticos más altos en el ejercicio de su labor, así como las prescripciones y recomendaciones de los organismos multilaterales a los cuales Chile adhiera.

Se abstendrán de inmiscuirse en la esfera privada o en la vida personal de una autoridad o funcionario con el propósito de ejercer influencia en la toma de decisiones en su función pública.



II. BUENAS PRÁCTICAS



1. Evitar la asistencia a las oficinas de los sujetos pasivos sin solicitar previamente una audiencia

Se recomienda a los lobbistas y gestores de intereses particulares evitar su asistencia y presencia en las oficinas de las autoridades o funcionarios públicos sin que antes haya mediado la correspondiente solicitud de audiencia a través de los canales regulares. Asimismo, los lobbistas y gestores de intereses particulares deberán declarar o informar en sus solicitudes de audiencias la totalidad de asistentes que estarán presentes en la audiencia que buscan sostener con autoridades y funcionarios.



2. Abstención de acciones de influencia en caso de personal a honorarios

Se recomienda a los funcionarios y servidores públicos cualquiera sea su calidad y contratación, incluso

si prestan servicios externos en organismos públicos, no realizar actividades de influencia o lobby ante los sujetos pasivos de la respectiva institución en la que prestan sus servicios.



3. Abstención de prometer ofrecer financiamiento a partidos y campañas políticas

Los lobbistas y gestores de intereses particulares deberán abstenerse de ofrecer, a las autoridades o funcionarios con los cuales se reúnan, financiamiento para partidos políticos o para campañas políticas.



4. Abstención de concertar reuniones con funcionarios que no estén contemplados inicialmente como sujetos pasivos en el respectivo organismo

Los lobbistas y gestores de intereses particulares se abstendrán de reunirse con funcionarios para realizar actividades que puedan configurar una audiencia de Lobby, cuando los funcionarios no estén contemplados en la nómina de sujetos pasivos de su respectiva institución. En el caso que los lobbistas y gestores de

intereses particular requiera dicha reunión, debido a la esfera de competencias o capacidad decisoria del funcionario, primero debe enviar una solicitud de incorporación de sujeto pasivo al organismo público, para solicitar que tal funcionario pueda ser incorporado.



5. Abstención de sostener audiencias con familiares o amistades

Los lobbistas y gestores de intereses particulares se abstendrán de sostener reuniones con autoridades o funcionarios, con los cuales tengan lazos familiares o de amistad, a fin de evitar un eventual conflicto de interés al restarle imparcialidad al sujeto pasivo en la toma de decisiones.



6. Abstención de realizar actividades de lobby en el caso de haber ejercido la función pública

Se recomienda a las empresas de lobby abstenerse de contratar a ex autoridades o ex funcionarios públicos de alto nivel, a lo menos, por un periodo de 1 año luego del término de su labor en la función pública.



7. Abstención de entregar donativos

Se recomienda a los lobbistas y gestores de intereses particulares no entregar donativos a las autoridades o funcionarios con quien tengan audiencia en los términos que la Ley establece. Se recuerda que los donativos que pueden recibir los sujetos pasivos son solo aquellos de naturaleza oficial, protocolar o que autorice la costumbre como manifestación de cortesía y buena educación.



8. Audiencias circunscritas a las materias por las cuales fueron solicitadas

Los lobbistas y gestores de intereses particulares deberán incorporar con claridad y exactitud la materia sobre la cual buscan sostener una reunión con una autoridad o funcionario público, y al momento de la realización de tal audiencia, circunscribirse solo a las materias indicadas con anterioridad en su solicitud.



9. Tomar conocimiento de los códigos de ética de los servicios públicos

Se recomienda que los lobbistas y gestores de intereses particulares tomen conocimiento de los sistemas de integridad y códigos de conducta que tienen los servicios públicos en los cuales se encuentran las autoridades y funcionarios con los que buscan reunirse, a fin de respetar las particularidades y énfasis de cada organismo en las acciones de influencia que se desarrollen.



10. Disposición a responder con veracidad y de forma oportuna las preguntas que formule el sujeto pasivo

Los lobbistas y gestores de intereses particulares deberán responder oportunamente y de forma veraz las consultas que sean formuladas por las autoridades y funcionarios públicos, a fin de brindar información relevante para el análisis de las solicitudes de audiencia o bien para brindar completitud a los registros de lobby.



11. Dictación de códigos de ética, conducta o de buenas prácticas en las empresas que se dediquen a la actividad de lobby

Se recomienda que las empresas dedicadas a la actividad profesional del lobby elaboren códigos de ética, de conducta o de buenas prácticas para orientar las decisiones y comportamientos de sus empleados, con el fin de fomentar una cultura de integridad en aquellas empresas. En concordancia con lo anterior, y a fin de fomentar la cultura ética corporativa, se recomienda que las empresas que se dediquen a la actividad de lobby, o bien mantengan personal que se dedique a dicha actividad, mantengan en sus programas de cumplimiento canales de denuncia.



12. Abstención de ofrecer viajes a los sujetos pasivos que se relacionen con sus facultades y competencias

Los lobbistas y gestores de intereses particulares se abstendrán de ofrecer o prometer ofrecer viajes que no tengan relación con las competencias y facultades de los sujetos pasivos.

Agradecimientos

Por su participación en la discusión y generación del Código de Ética y Buenas Prácticas para lobbistas y gestores de intereses particulares, se agradece especialmente a:

Rodrigo Rivas
Isabel Hohlberg
Felipe del Solar
Francisca Martínez
Ignacio Imas
Deyse Sandoval
Ana María Cisterna
Claudia Morales
Paola Mellado
Cristián Yáñez
Miguel Flores
Macarena Angulo
Manuel Arís
Umut Aydin
Gloria de la Fuente
Arturo Frías
Andrés López
Carlos Muñoz
David Zavala



Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia

Gobierno de Chile



Comisión de
Integridad Pública
y Transparencia